



DECRETO N° 0015

NEUQUÉN, 04 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4443-F-10 y la Nota N° 197/10 de la Secretaría General de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita se le conceda la Licencia Gremial al agente **FERRARI IRIZARRI LUIS EDUARDO, L.P. N° 6365**, mientras dure su mandato como Revisor de Cuentas de esa Federación;

Que se adjunta Resolución N° 912/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la cual se otorgó a F.A.S.E.M.P. la Personería Gremial respecto del ámbito personal y territorial que detenta el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- y con simple inscripción gremial en los ámbitos restantes;

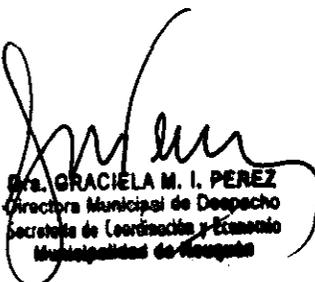
Que el agente **FERRARI**, según consta en el Acta de Asunción de fecha 31 de marzo de 2010 que obra en las actuaciones, es Suplente 2° de la Comisión Revisora de Cuentas de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 148/10- expresa que el agente tiene derecho al goce de Licencia Gremial automática, a la reserva de su puesto de trabajo y a su reincorporación al finalizar el mandato gremial o producido su cese, de conformidad con el Artículo 64°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que por Nota N° 452/10, la División Legajos dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Coordinación y Economía- eleva antecedentes personales y laborales del nombrado;

Que por Informe N° 599/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 1264/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Des-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

pacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

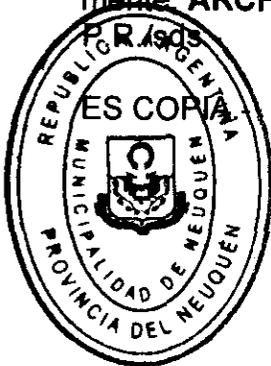
DECRETA:

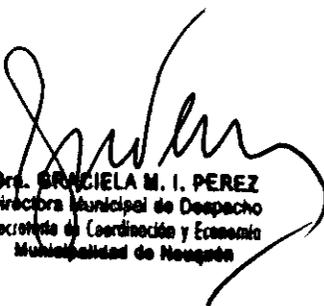
Artículo 1º) AUTORIZAR la Licencia Gremial con goce de haberes, según lo ----- establecido en el Artículo 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y por el término que dure su mandato como Revisor de Cuentas de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.), al agente **FERRARI IRIZARRI LUIS EDUARDO, L.P. N° 6365, (Grupo 01), D.N.I. N° 13.968.475, Clase 1950, Categoría 20;** de acuerdo al Dictamen N° 148/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y a lo solicitado por Informe N° 599/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

